



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2010</b>	<b>Martes 20 de julio</b>	<b>Número 135</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 1. 175/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 392/2010. Pág. 2.

#### – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Miranda de Ebro núm. 2. 286/2010. Pág. 2.
- De Briviesca núm. 1. 311/2010. Págs. 2 y 3.

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 819/2009. Pág. 3.
- De Oviedo núm. 6. 555/2009. Pág. 3.

#### – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 368/2010. Págs. 3 y 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Págs. 4 y 5.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 5 y 6.

#### – CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
- Del Cantábrico. Comisaría de Aguas. Pág. 7.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 7.
- Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 7 y 8.
- Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Pág. 8.
- Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Págs. 9 y ss.
- Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Págs. 11 y 12.
- Cabañes de Esgueva. Pág. 12.

- Villamiel de la Sierra. Aprobación definitiva del presupuesto de 2010. Pág. 12.

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 12 y ss.

- Monasterio de la Sierra. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 15 y ss.

- Valle de Mena. Pág. 17.

- Tórtoles de Esgueva. Pág. 17.

- Hontanas. Pág. 18.

### ANUNCIOS PARTICULARES

- Aquagest, S.A. Pág. 18.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 19 y ss.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 21 y 22.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 22.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 22 y 23.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 24 y ss.

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 26 y ss.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Espinosa de los Monteros. Pág. 28.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Licitación para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de esta Diputación. Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 175/2010.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 175/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Autos: Juicio inmediato de faltas número 175/10-Y.

Sentencia número 230/10. –

En Burgos, a 17 de mayo de 2010.

Vistos por doña Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 175/10 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Jesús Manuel Armiño Penas, en representación del establecimiento comercial Mercadona como denunciante y Vasile Catalin Pop como denunciado.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a Vasile Catalin Pop como autor de una falta de hurto a la aceptada pena de cuarenta días de multa cuya cuota diaria se fija en seis euros (total 240 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

La presente resolución se dictó verbalmente en el acto del juicio y, enterada de ella las partes manifiestan su intención de no recurrir, por lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 973 y 975 LECr, se decreta en el acto la firmeza.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Vasile Catalin Pop, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a 2 de julio de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201006013/5934. – 62,00

#### Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 392/2010.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 392/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos. Juicio de faltas número 392/2010.

Burgos, a 22 de junio de 2010.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 271. –

Visto el presente juicio de faltas número 392/2010, en que han sido parte José Manuel Merenciano Escribá, como denunciante, y Julio de la Serna García, como denunciado.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Julio de la Serna García, de la falta por la que venía denunciado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Julio de la Serna García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 30 de junio de 2010. – El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

201005976/5913. – 60,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 286/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Idiáquez Sáenz del Castillo, Francisco Javier Idiáquez Sáenz del Castillo, Julia Idiáquez Sáenz del Castillo, Emilia Idiáquez Sáenz del Castillo y Natividad Sáenz del Castillo Josa.

Procurador: Don Tomás Zapater Unceta.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 286/2010 a instancia de Antonio Idiáquez Sáenz del Castillo, Francisco Javier Idiáquez Sáenz del Castillo, Julia Idiáquez Sáenz del Castillo, Emilia Idiáquez Sáenz del Castillo y Natividad Sáenz del Castillo Josa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. – Referencia catastral 6327401WN2362M00010P. Provincia: Burgos. Municipio: Condado de Treviño. Situación: Calle Real (Imiruri), 10 suelo, Condado de Treviño (Imiruri). Titular: Idiáquez Pérez de Mendiguren, Antonio. D.N.I.: 13.216.048-H. Derecho: 20,00% propiedad. Uso local principal: Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería. Valor suelo: 24.187,89 euros. Valor catastral: 24.187,89 euros. Año valor: 2008.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2010. – El Secretario (ilegible).

201005909/5988. – 56,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 311/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Sara Padilla Valdivielso y Fernanda Padilla Valdivielso.

Procuradora: D.<sup>a</sup> María Concepción López Bárcena.

Doña Araceli Luquero Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo

con el número 311/2010 a instancia de Sara Padilla Valdivielso y de Fernanda Padilla Valdivielso, de la siguiente finca:

Urbana, sita en el término municipal de Poza de la Sal (Burgos). Una casa en calle Entrecalles, hoy según catastro señalada con el número 5, que linda: Derecha entrando, calle San Cosme, por donde tiene otras dos puertas para el servicio de tienda y bodega; izquierda, casa de Víctor Pérez, hoy casa de Daniel Gandía Alonso y patio donde tiene otra puerta para el servicio de la cuadra; y espalda, calle de la Torre donde tiene otra puerta para el servicio de la casa; y frente, calle de situación. Mide quince metros cuarenta centímetros de frente por trece de fondo, y se compone de planta baja, piso principal y desván. Hoy según catastro tiene una superficie de suelo de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y una superficie construida de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, en tres alturas.

Referencia catastral: 9040701VN5294S0001LD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y así se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 12 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Araceli Luquero Díez.

201005739/5935. – 58,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 819/2009.

Número ejecución: 122/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Trinidad Alonso Herrero.

Demandado: Reprifa, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Trinidad Alonso Herrero contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Reprifa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.011,21 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006001/5936. – 64,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE OVIEDO

N.º autos: Demanda 555/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Demandado: Aurelio Pérez, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 555/2009, ejecución 154/09 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Aurelio Pérez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Aurelio Pérez, S.L. como parte ejecutada, por importe de 7.355,41 euros en concepto de principal, más otros 2.574,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pudiesen devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurelio Pérez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Oviedo, a 1 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Camino Campuzano Tomé.

201006106/6047. – 80,00

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

#### SECCION SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por France Telecom España, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo por France Telecom España, S.A. contra procedimiento ordinario n.º 368/2010 que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 85 del

día 7 de mayo de 2010 el Ayuntamiento de Burgos procedió a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 5 de julio de 2010. – El Secretario Judicial, Manuel Sánchez García.

201005974/5914. – 50,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Hacienda

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 30 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

201005914/5847. – 34,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, calle Redecilla del Campo, 1 - 09250 Belorado (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
16592982-T Ruiz Marín Francisco J. C/ Mq. Murrieta, n.º 49, piso 5 C 26005 Logroño (La Rioja)	09-IBLR-TPA-LTP-10-000005 Liquid. transmisiones patrimoniales

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 5 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

201006010/5928. – 69,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez Valcárcel - 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
11908371-Y Díaz Martínez, Alberto C/ Parque Urreta, n.º 4, piso 2 A 48960 Galdakao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-10-000050 Liquid. actos jurídicos documentados
B-26228247 Construcciones Margen Izquierda C/ Zabaña, n.º 14, piso 1 A 48902 Barakaldo (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-10-000023 Liquid. actos jurídicos documentados
X-708533-H Ogarra Paúl, Patrick Av. Juan Gómez Juanito. Edificio L, s/n. 29640 Fuengirola (Málaga)	09-IVRY-TPA-LAJ-10-000104 Liquid. transmisiones patrimoniales
A-95393096 Norprovi Promociones Inmobiliarias C/ Simón Bolívar, n.º 1 48010 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-10-000029 Liquid. actos jurídicos documentados
A-95393096 Norprovi Promociones Inmobiliarias C/ Simón Bolívar, n.º 1 48010 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-10-000030 Liquid. actos jurídicos documentados
A-95393096 Norprovi Promociones Inmobiliarias C/ Simón Bolívar, n.º 1 48010 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-10-000031 Liquid. actos jurídicos documentados

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 6 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

201006120/6048. – 34,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Briviesca, calle Mayor, 60 - 09240 Briviesca (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
X-3173814-K Silva Abreu Antonio Agostin Da C/ Quintana, n.º 55 09240 Briviesca (Burgos)	IBRV-10-000229 Documento Requerido

**Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan**

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 8 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

201006166/6087. – 34,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Plaza Bilbao, 3. - 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13120111-Z Martínez Martínez, Juan Carlos C/ Huerto del Rey, n.º 12, piso 4 09003 Burgos	09-TES2-INC-FRA-10-000012 Fraccionamiento

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03  
DE ARANDA DE DUERO

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gal Alexandru Adria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Diputación, 22, se procedió con fecha 23 de junio de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 23 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X5040392B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 013111891	05 2009/05 2009	0521
09 09 013460586	06 2009/06 2009	0521
09 09 013929220	07 2009/07 2009	0521
09 09 014165858	08 2009/08 2009	0521
09 09 014803331	09 2009/09 2009	0521
09 09 015016428	10 2009/10 2009	0521
09 10 010313220	11 2009/11 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		1.744,26 euros
Recargo		348,88 euros
Intereses		67,86 euros
Costas devengadas		3,49 euros
Costas e intereses presupuestados		200,00 euros
Total		2.364,49 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asigna-

dos a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Gal Alexandru Adria.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa con corral de 123 m.<sup>2</sup>; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Diputación; N.º vía: 22; Código Postal: 09311; Código Municipal: 09168.

Datos registro. — Número tomo: 946; Número libro: 60; Número folio: 87; Número finca: 7.067.

Descripción ampliada. — Finca urbana en La Horra. Localización: Calle Diputación, 22. Superficie construida: 256 m.<sup>2</sup>. Superficie del terreno 123 m.<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 1773709VM2217S0001TR.

Linderos: Frente, calle de situación; derecha, calle de la Raspa; izquierda, José María García; y fondo: Restituto Pérez.

Casa con corral de 123 metros cuadrados, de los que 61 metros cuadrados corresponden a la vivienda en planta baja, 32 metros cuadrados al almacén y los 30 metros cuadrados restantes al corral, la planta primera alta destinada a vivienda tiene 93 metros cuadrados, la planta desván 70 metros cuadrados.

Titularidad: Alexandru Adrián Gal.

Una mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica al cotitular Ioana Aida Floredana Sfat. N.I.E. X6544903T.

Aranda de Duero, 23 de junio de 2010. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201005930/5848. — 150,00

---

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-S-256.

Montefibre Hispania, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Montefibre Hispania, S.A.

Objeto: Autorización obras de construcción de nuevo colector de saneamiento para modificación del punto de vertido del río Bayas al río Ebro.

El objetivo del expediente es tramitar la autorización de obras de construcción de un nuevo emisario que modifique el punto de evacuación de las aguas residuales de la industria del río Bayas al río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2010. — El Comisario Adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201005519/5849. — 34,00

Ref.: 2010-S-84.

La Junta Administrativa de Quintanilla-Valdebodres ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Junta Administrativa de Quintanilla-Valdebodres.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de Quintanilla Valdebodres.

Cauce: Arroyo Quintanilla.

Término mpal. del vertido: Merindad de Sotoscueva (Burgos).

El vertido de la población, con 18 habitantes de hecho y 100 estacionales, supone un volumen máximo de 1.700 m.<sup>3</sup>/año y 4,6 m.<sup>3</sup>/día (hasta 20 en verano). Las instalaciones de depuración consisten en un decantador y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2010. — El Comisario Adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201005523/5850. — 40,00

Ref.: 2009-O-1898.

La Junta Vecinal de Lences de Bureba ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Pavimentación y vallado de la parcela 5.006 polígono 509 sita en zona de policía del río Homino.

Solicitante: Junta Vecinal de Lences de Bureba.

Objeto: Pavimentación y vallado.

Cauce: Río Homino.

Paraje: La Serna.

Municipio: Lences de Bureba - Poza de la Sal (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 11 de junio de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201005621/5851. – 36,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

### Comisaría de Aguas

Información pública. –

De conformidad con lo establecido en el art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho por transcurso del plazo o por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión correspondientes a las concesiones de aprovecha-

mientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente	Titular	Río	Municipio	Caudal l/seg.	Resolución	
					Fecha	Autoridad
A/09/04222	Junta Vecinal de Burceña de Mena	Manantial Solapiedra	Valle de Mena	0,96	11/11/1999	C.H.N.
A/09/04343	Ayuntamiento de Valle de Mena	Cadagua	Valle de Mena	1,24	11/01/2005	C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza España, 2, 33071 - Oviedo).

Oviedo, 24 de junio de 2010. – El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

201005926/5852. – 34,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Inspección

#### Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección,

Obligado tributario	N.I.F./D.N.I./C.I.F.	Procedimiento	Expediente	Notificaciones pendientes	Organo competente
José Antonio Failde Andrés	71.932.479-W	Inspección	82/10/OCU/JFR	Decreto y liquidación 101861116/10	Alcaldía

Burgos, 22 de junio de 2010. – La Adjunta al Jefe del Servicio de Inspección, Carmen Laura Navazo Sanz.

201005987/5897. – 68,00

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

ción, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Díaz Herguedas, Iván	71292338C	Infracción de la ordenanza de alcohol	101967461/2010	30,05
Herrero Gadea, Jonathan	71289392H	Infracción de la ordenanza de alcohol	101967464/2010	30,05
Rui Seco, Alberto	71278255J	Infracción de la ordenanza de limpieza	101966824/2010	171,30
Santamaría Martínez, Andrea	71296037Q	Infracción de la ordenanza de alcohol	101967465/2010	30,05

Burgos, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005857/5749. – 111,00

## Servicio Municipal de Recaudación

### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Diligencia embargo vehículos.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
233569	ALONSO PENEDO, JORGE	35988034 A
220936	BARRUL ROMERO, ROSA	71290893 R
221024	BERRIO JIMENEZ, ROBERTO	71290753 E
233247	DIAZ IGLESIAS, CESAR	71869915 K
233306	GALAZ MARTINEZ, FAUSTINO	13030892 N
237136	GIL AIS, ENRIQUE	13112292 S
215302	GONZALEZ CALZADA, INMACULADA	13104394 Y
231866	GONZALEZ CRESPO, FELIX	11079914 D
213695	KHRAIMECHE, HAMID	X1883927 C
224392	MENDOZA LOPEZ, ASUNCION	13142686 A
215628	MOLINA RUBIO, LEONARDO	51312809 Q
231770	NIETO CAMARA, EDUARDO	71273345 W
233051	OULD EL BACHIR, MOHAMMAD	X3283375 X
225677	PEÑA DOMINGO, ANGEL	13068041 Q
229655	PEÑA PEREZ, ROBERTO	13160885 D
233326	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	B09444951
216924	RASOOL SHARIF, IMTIAZ	X3464344 S
233139	SAIZ CALLEJA, RAFAEL	71296669 G
233140	SALAZAR SAMANIEGO, JAVIER JOSUE	X3399285 T
214935	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	72876759 V

Burgos, 23 de junio de 2010. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

201005694/5651. – 51,00

### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se

ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
232514	ABAD VICENTE, MONICA	71281944 E
231545	ALONSO MORQUILLAS, MARIA ARANZAZU	13166872 Q
225497	ARISTIZABAL LOPEZ, CLAUDIA PATRICIA	X3754606 V
222937	AYUSO AGUIRRE, JAVIER	16042721 Z
227496	BORISLAVOV BALABANOV, MLADEN	X5044263 H
228804	BORJA ESCUDERO, ANDRES	71275856 Y
232269	BORLEA DRAGOS, DANIEL	X5542316 Y
232308	CAÑAVERAL BELTRAN, JUAN PABLO	71311448 V
236405	COLINA SANTAMARIA, JESUS MARIA	13153541 W
233313	CORREDERA HARINA, SAUL	71294689 W
246527	COTOLAN, VIOREL	X2281204 H
233496	CHIQUILLO ALVAREZ, JOSE VICENTE	19892201 F
246566	DIEZ VELASCO, FELIPE	12735844 P
233468	FRANCISCO JESUS DE, ALAIDES	X2682118 L
229774	GARCIA MARTOS, VALENTIN	71282143 Z
246652	GARCIA RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES	10845172 M
230030	GIL MARTINEZ, CHRISTIAN	71281477 S
228471	GOMEZ HURTADO, GABRIEL	28998897 Z
231150	IBAÑEZ CALVO, JULIO	13108596 E
245615	IBEAS PUENTE, RODRIGO	71285018 Z
230010	ION, PETRISOR AUREL	X6650730 G
230207	JEMMAI, JALAL	X2889850 S
246854	MARTINEZ IGLESIAS, CARLOS	36109936 M
229751	MEHMOOD, KASEER	X3093051 B
230305	SANMARTIN RUBIO, ARKAITZ	16071777 K
247065	SANZ SEDANO, MARIA ROSARIO	13090544 W
142614	VALDIVIELSO DURAN, VERONICA	13168536 R

Burgos, a 5 de julio de 2010. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

201005993/5921. – 58,50

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

## RECAUDACION MUNICIPAL

## Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Recaudación Municipal. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Real Aquende, 28 (Miranda de Ebro). Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En Miranda de Ebro, a 24 de junio de 2010. – El Recaudador Municipal, Carmelo Renuncio Peña.

201005717/5657. – 312,00

\* \* \*

APellidos y Nombre	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2007 BASVERT - TASA VERTIDOS MATERIAS INERTES Y RESIDUOS</b>				
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	13305940 A	207129787	7157	34,62
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2007 IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA</b>				
ORTIZ ALIJA, IGOR	72730697 M	207070278	10282120	32,02
ORTIZ ALIJA, IGOR	72730697 M	207070279	10282119	52,61
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2007 IIVT - IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS</b>				
ABARRATEGUI LEGARDA, JOSEBA	16279260 K	207004833	10294021	779,37
CATANA, EUGENIU	A0662977	207000380	10283580	66,71
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONRADO	16275863 M	207049510	10524896	87,93
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2007 - MIRTTPP-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	13305940 A	207004656	VA070007	52,64
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	13305940 A	207004691	VA070019	19,60
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2008 - BASVERT-TASA VERTIDOS MATERIAS INERTES Y RESIDUOS</b>				
ESMALTACIONES SAN IGNACIO, S.L.	B0101641 9	208154928	8192	24,12
EXPLOTACIONES VILLARRABE, S.L.	B3417603 2	208153554	8037	36,18
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	13305940 A	208153531	8022	301,50
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2008 IAE - IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>				
CONSTRUCCIONES ABDELKRIM, S.L.	B2634918 3	208154882	8909001682244	164,34
CONSTRUCCIONES ABDELKRIM, S.L.	B2634918 3	208154883	8909001682323	57,29
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2008 IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA</b>				
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	208080176	10281243	312,36
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2008 IIVT - IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS</b>				
ALIN SAIN, DARIUS	X2336162 Y	208128583	10298244	239,02
ESCALERA ACOSTA, FELIPE	16229697 T	208072264	10281577	236,07
GARCIA LOPEZ, M. DEL ROSARIO	13297375 V	208021593	10298029	1.106,57
MEDIFIRENT, S.L.	B0941057 2	208024334	10283218	121,27
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2008 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>				
TODOGREMOS, S.L.	B0947352 1	208154527	19708/08	150,88
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2008 IIVM - IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA</b>				
HAMROUNI, ZOUHAIR	X4577011 B	208155935 M	-008235-IK	38,52
JIMENEZ PEREZ, FERNANDO	43527883 S	208155942 B	-009991-SU	33,27
MANOLE, LILIANA	X8547813 R	208050737	BU-004602-N	133,06
MANOLE, MARIAN STELIAN	X8694504 K	208069649	SS-008685-AW	63,03
MARIN RIOJA, FRANCISCO EUSEBIO	13065961 Y	208155933	VI-001582-S	15,76
MONEO SAAVEDRA, JOSE ANTONIO	13291379 R	208053099	BU-005431-F	8,17
MONEO SAAVEDRA, JOSE ANTONIO	13291379 R	208058923	VI-001123-L	133,06
VALLE DEL GUTIERREZ, SALVADOR	09690966 P	208155928	BU-001014-I	15,76

APellidos y Nombre	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2008 MIRTTPP - TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				
CARRASCAL MUÑOZ, RICARDO	16241296 F	208130795	VA080093	15,30
EXPLOTACIONES VILLARRABE, S.L.	B3417603 2	208021911	VA070169	196,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONRADO	16275863 M	208022502	VA070185	29,40
GARCIA CRUZ, ANTONIO	X3575843 X	208154207	VA080129	82,36
MARTINEZ CORCUERA, ELICIO	13286463 F	208128195	RE200801	2.275,29
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 IAE - IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>				
AUTOMATICOS Y EXCLUSIVAS SAN MILLA	B9507537 0	209113720	8952003478223	621,66
CONSTRUCCIONES COSTA SUR MOTRIL, S	B1859694 0	209113828	8451001699770	172,11
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113972	8901000044614	83,44
PAGRUNOR, S.L.	B0945392 9	209138887	8906005993464	116,98
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA</b>				
ACEDO ROSADO, MARIA ANGELES	16297261 J	209051717	10282123	40,87
ACEDO ROSADO, MARIA ANGELES	16297261 J	209051716	10282124	40,87
ALARCON ANDRADE, CESAR OSWALDO	X6436789 D	209051927	10283580	110,52
AÑUA TEJEDOR, MARTA MARIA	18598339 X	209054386	10293687	147,10
ASLA LASTRA, CRISTOBAL	11924233 K	209054212	10281578	111,56
BASHARAT, AZIZ	X6510202 Y	209083125	10746144	293,59
BATAN IBAIA, S.L.	B0136700 2	209055173	10299715	144,83
BATAN IBAIA, S.L.	B0136700 2	209055174	10299713	75,94
BERRIO GRACIA, ANGEL MIGUEL	13298657 B	209055451	10281478	102,18
BORGOVAN, NATALIA	X3139574 M	209055701	10293267	147,65
BORJA BORJA, EVA	72885133 L	209055703	10295236	115,54
BRAVO GUIJARRO, JOSE RAMON	18601060 V	209055822	10298353	78,95
BRAZI, HICHAM	X6699648 R	209055853	10285913	79,01
CAMPOS GRANERO, FRANCISCO	16238943 T	209056620	10284365	253,67
CAMPOS GRANERO, FRANCISCO	16238943 T	209056619	10284345	24,80
CARRACEDO MESA, RAUL	18595661 T	209056896	10281701	114,66
CASTRESANA LASA, FRANCISCO JAVIER	71340074 P	209083234	10745994	191,69
CASTRESANA LASA, FRANCISCO JAVIER	71340074 P	209083235	10746079	31,95
CASTRO MEDINA, MIGUEL ANGEL	13300716 T	209057320	10294254	112,61
CONSTANTIN, ANISOARA	X2426065 W	209058027	10297247	97,00
CRUZ SANCHEZ, JOAQUIN	30603516 S	209058516	10526876	210,13
CRUZ SANCHEZ, JOAQUIN	30603516 S	209058517	10524974	21,95
DIALLO, ISMAILA	X3210098 B	209058806	10283287	117,92
DIAZ AZU, SEBASTIAN GUALBERTO	X3773559 H	209058891	10283455	93,97
DIEZ DIEZ, ANGELA	13276917 Y	209059043	10293759	216,88
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209083324	10746135	24,73
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209083325	10746136	28,85
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209083327	10746138	30,23
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209083326	10746137	31,60
EL BEHIRY EL SAYED FARAG ALLA, EMAD	X5893902 Z	209059562	10283148	114,54
ESCOLAR GÜEMEZ, JOSE LUIS	13302648 T	209059849	10280667	207,03
FERNANDES SOUSA DE, JERONIMO	X3832208 V	209060274	10295684	125,65
FERNANDES, FRANCISCO ANTONIO	X3035130 G	209060280	10289776	132,41
FERNANDEZ GRANDA, PAULINO JAVIER	11440397 J	209060752	10289671	126,84
FERREIRA SILVA DA, FIRMINO JOSE	X6004429 A	209061083	10284492	112,08
FUENTES SAEZ, MIGUEL ANGEL	13294513 F	209061454	10526468	118,38
GABARRI JIMENEZ, JOSE	71347113 D	209061573	10282408	128,46
GARCIA FERNANDEZ, IÑIGO	71341486 V	209062114	10281142	39,33
GARCIA FERNANDEZ, IÑIGO	71341486 V	209062113	10281141	37,71
GARCIA TAMAYO, MANUEL	13291639 P	209062770	10281176	219,48
GARCIA TORRES, JOSE GUILLERMO	X3848141 B	209062788	10297479	94,36
GESCADI 2006, S.L.	B2641359 1	209062987	10728117	207,01
GESCADI 2006, S.L.	B2641359 1	209062986	10728054	48,54
GESCADI 2006, S.L.	B2641359 1	209062985	10728053	141,90
GESCADI 2006, S.L.	B2641359 1	209062988	10728119	207,01
GONZALEZ AMARILLA, MILNER ALBERTO	X3565582 F	209063743	10286073	87,39
GONZALEZ JIMENEZ, ALBERTO	16279405 M	209064015	10282881	45,91
GUTIERREZ DE ROZAS CADIÑANOS, ROB	13307431 E	209064870	10280423	130,58
GUTIERREZ SOLANA LOPEZ LINARES, M.	13276949 S	209064877	10287448	6,63
HIDALGO RAMIRO, M. PILAR	71342277 A	209065745	10288485	93,87
IBARRETO LAGUNA, CARLOS ANTONIO	X6570777 E	209065914	10289152	84,93
ITURRALDE RICO, JESUS	13193070 V	209066308	10286208	39,29
IZARRA BARANDA, JOSE M.	13291862 R	209066344	10280690	152,33
IZARRA BARANDA, JOSE M.	13291862 R	209066345	10283644	61,02
IZARRA BARANDA, JOSE M.	13291862 R	209066346	10283645	61,02
JIMENEZ GRAVALOS, MARIA ANTONIA	33426136 Y	209066639	10283067	103,24
JIMENEZ HERNANDEZ, MONICA	44636824 B	209066644	10297453	32,23

APellidos y Nombre	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA	APellidos y Nombre	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
JODAR CUESTA, M. DOLORES	13295970 S	209066745	10579106	181,28	REY OSTIATEGUI, JOSE	13287516 W	209004682	01893/09	640,00
MARQUES GOMES, EDUARDO MANUEL	X4264969 X	209069008	10298015	122,91	REY OSTIATEGUI, JOSE	13287516 W	209000339	20864/08	392,00
MARTINEZ CORCUERA, ELICIO	13286463 F	209069567	10282331	49,97	SANTOS DOS PENEDA, JOAQUIM	X2775384 C	209086549	07792/09	60,00
MATEOS RAMOS, MARIA DEL CARMEN	08112353 T	209083679	10746095	177,04	SANTOS DOS PENEDA, JOAQUIM	X2775384 C	209087520	07795/09	80,00
MONTEJO SERRANO, JOSE CARLOS	14257549 X	209083724	10742846	33,53	TODOGREMOS, S.L.	B0947352 1	209111758	10440/09	105,20
MONTEJO SERRANO, JOSE CARLOS	14257549 X	209083725	10742931	385,44	TODOGREMOS, S.L.	B0947352 1	209049114	03678/09	2.036,80
OCHOA ASPURU DE, GASTAMINZA J ALBE	16289804 P	209083773	10745426	220,28	<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 IVTM - IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA</b>				
OLABUENAGA MARTIN, JAVIER	16269643 H	209072429	10281812	119,32	ALIN SAIN, DARIUS	X2336162 Y	209033440	VA-002333-Z	172,95
OLIVO CRUZ DE LA, JOSE LIBORIO	X3905400 T	209072458	10283510	145,63	BERRUERO ARAICO, VICTOR JOSE	13304681 D	209045500	-003359-FPN	138,84
ORDÓÑEZ RICO, PEDRO	14568496 C	209072539	10540803	312,50	BRAVO GUIJARRO, JOSE RAMON	18601060 V	209041637	C-005758-BBM	8,53
ORTIZ ALIJA, IGOR	72730697 M	209072832	10282119	58,37	CABRERA ROMERO, JULIANA	06269619 A	209041630	-008834-BVZ	154,07
ORTIZ ALIJA, IGOR	72730697 M	209072831	10282120	35,53	CARRIZO GORDO, TANIA	71342898 A	209047717	VI-002009-O	138,84
OSORIA SANTO, JAHAIRA	44332794 H	209073125	10291635	140,98	CORREIA ANJOS, MANUEL FERNADO	X0665140 A	209048537	BU-005529-P	65,77
PELARDA HERNANDO, RAQUEL	72870787 W	209073625	10510368	150,31	EL BEGHDAI, YOUSSEF	X3185659 K	209045584	-005262-FHL	172,95
PEREZ BUJO, PEDRO	22430831 N	209073955	10526480	119,40	EMUBA PROMOCIONES, S.L.	B0940138 1	209038512	-000719-CKZ	65,77
PROMOCIONES INDUSTRIALES JUMAFE	B0941352 7	209083905	10747094	250,54	EMUBA PROMOCIONES, S.L.	B0940138 1	209041301	-008423-DJM	172,95
RAMADA GIRALTE, EMILIO	06925588 N	209083952	10746141	221,76	FERNANDES SOUSA DE, JERONIMO	X3832208 V	209042529	-008446-DTW	172,95
RAMADA GIRALTE, EMILIO	06925588 N	209083953	10746142	241,35	FERNANDES, AMARO	X0765589 B	209031197	SO-006614-B	65,77
ROMY VERGES, JORGE LUIS	X5338151 N	209077048	10295781	246,01	FERNANDES, AMARO	X0765589 B	209035577	C-006461-BGS	8,53
RUIZ SANTOS, M. TERESA	07779808 N	209077755	10294656	187,94	FUENTES FERNANDEZ, ANTONIO	13293717 Q	209042738	VI-008876-S	65,77
SANCHEZ PATIÑO, EVA MARIA	53111229 C	209079001	10283267	74,09	GAMEZ CASTRO, LAURA	71344542 Z	209043333	-005841-BVJ	138,84
SORIA MENDEZ, ALEJANDRO	38103059 V	209080133	10743024	164,87	GHERRAS, AHMED	X3185852 F	209048336	B-004752-SM	138,84
SORIA MENDEZ, ALEJANDRO	38103059 V	209080132	10742984	37,33	HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234 B	209038699	VI-003375-J	65,77
SOTO GIL, ANTONIO	13287451 Y	209080188	10297254	106,07	HIDALGO RAMIRO, JAVIER	13303234 B	209040276	-006356-CSD	138,84
VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA ASUNCION	71625216 L	209081852	10280904	40,61	IZQUIERDO LOPEZ, M. BELEN	13301129 E	209035337	-009960-BBV	65,77
VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA ASUNCION	71625216 L	209081853	10285290	59,92	MANOLE, MARIAN STELIAN	X8694504 K	209047594	LO-004456-L	65,77
VILLAR ARMIÑANZAS, LAURA	13301160 F	209082343	10290073	111,42	MANOLE, MARIAN STELIAN	X8694504 K	209046791	C-002190-BTM	8,53
VIOLINOV HRISTOV, PLAMEN	X3499917 F	209082438	10285390	91,33	MARQUINEZ AUSTRI, MARTA	71342673 P	209043499	-004471-DZN	138,84
ZANNOUTI, RACHID	X2466458 F	209082689	10290179	249,12	MEDIFIRENT, S.L.	B0941057 2	209040459	-008684-CYB	138,84
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 IBIUL - IMP. BIENES INM. URBANA (LIQUIDACIONES)</b>									
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209000927	10746136	53,08	ORTIZ DE GUINEA GARCIA, NICOLAS	13285791 W	209037718	-000279-FNB	172,95
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209000929	10746138	55,61	RAMIREZ JILA, ANA JUANA	13282524 R	209047182	B-008157-SC	78,21
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209000921	10746135	45,50	SALAZAR AYUSO, RAUL	13303707 R	209035195	M-001323-LJ	138,84
EDIFICADORA MONTAÑANA, S.L.	B9523821 8	209000928	10746137	58,14	SALAZAR AYUSO, RAUL	13303707 R	209034467	BU-008270-Y	138,84
ENE UNO DIRPAN, S.A.	A8439159 8	209000261	10280873	1.302,18	<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 MIRTPP - TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113165	10741918	771,15	ANUNCIBAY SAN LUIS, ROBERTO	13292802 K	209111326	VA09033	329,44
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113164	10741917	241,60	GARCIA FERNANDEZ, INIGO	71341486 V	209112563	RE200910	764,91
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113158	10741913	241,60	PIRAO ERRAZUN, IZASKUN	80074025 P	209112562	RE200909	1.518,11
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113162	10741916	499,61	<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 TASA LICENC. APERTURA Y COMUNIC. INICIO ACTIVIDADES</b>				
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113159	10741914	771,15	CARRIZO GORDO, TANIA	71342898 A	209004300	I014/09	227,00
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113161	10741915	241,60	MANJON CARRERA, HECTOR	72723611 A	209000991	C001/09	227,00
INGENIERIA CONSTRUCCION Y EXCAVACI	B2058293 8	209113166	10284030	441,19	<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 - TASA OCUPACION SUELO VIA PUBLICA MERCADILLO SEMANAL</b>				
MARQUINEZ AUSTRI, GUSTAVO	13305546 T	209002183	10745578	231,31	KANE, FALLOU	X0973423 V	209112775	189	704,34
MARQUINEZ AUSTRI, GUSTAVO	13305546 T	209003142	10739291	38,26	<i>Citaciones para ser notificados por comparecencia</i>				
MARQUINEZ AUSTRI, GUSTAVO	13305546 T	209002212	10745647	31,72	Intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Recaudación Municipal. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.				
MARQUINEZ AUSTRI, GUSTAVO	13305546 T	209003187	10740236	337,46	Lugar: Recaudación Municipal, Real Aquende, 28 (Miranda de Ebro). Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.				
SORIA MENDEZ, ALEJANDRO	38103059 V	209001689	10743024	154,75	Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.				
SORIA MENDEZ, ALEJANDRO	38103059 V	209001685	10604400	42,52	Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.				
SORIA MENDEZ, ALEJANDRO	38103059 V	209001692	10742984	35,04	Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.				
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 IIVT - IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS</b>									
ALAMO SQUARE, S.L.	B3183156 3	209005028	10615749	618,52	En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2010. – El Recaudador Municipal, Carmelo Renuncio Peña.				
ALAMO SQUARE, S.L.	B3183156 3	209005029	10615708	28,07	201005988/5922. – 183,00				
ANUNCIBAY SAN LUIS, ROBERTO	13292802 K	209049591	10283951	60,42	* * *				
CASTRO GALLARDO, JOSE MANUEL	13286640 X	209000504	10282288	257,36					
CRUZ SANCHEZ, JOAQUIN	30603516 S	209109745	10526876	766,58					
CRUZ SANCHEZ, JOAQUIN	30603516 S	209109746	10524974	44,30					
GIMENEZ PISA, NOE	71343439 S	209000202	10283848	83,66					
GIMENEZ PISA, NOE	71343439 S	209000203	10283849	116,57					
IBAÑEZ VILLANUEVA, JESUS M.	13292047 W	209003659	10281110	113,66					
IBAÑEZ VILLANUEVA, JESUS M.	13292047 W	209003660	10281109	46,94					
LAHERA CALLEJA, INMACULADA	17713580 S	209001742	10299251	555,09					
LAHERA CALLEJA, INMACULADA	17713580 S	209004627	10299109	33,11					
LOPEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	13299598 D	209110805	10281781	74,23					
ORTIZ DE GUINEA GARCIA, NICOLAS	13285791 W	209003795	10297723	423,69					
ORTIZ DE GUINEA GARCIA, NICOLAS	13285791 W	209003796	10297723	1.063,81					
PERETE CORRAL, ANTONIO	13291589 G	209109863	10292101	147,74					
REVUELTA LECHE, LUZ DIVINA	16276988 A	209000031	10285581	682,33					
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2009 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>									
IZQUIERDO DIEZ, M. BELEN	16032452 A	209087545	07700/09	92,00					

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
<b>EJERCICIO-CONCEPTO: 2006 IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA</b>				
ALMACENES HERRERA ORIA, S.A.	A2845119 3	206072437	10510430	13,70
ALMACENES HERRERA ORIA, S.A.	A2845119 3	206072438	10510431	13,70
ALMACENES HERRERA ORIA, S.A.	A2845119 3	206072439	10510432	13,70
ANGULO ETAZU, JOSE	99999999 R	206062630	10299021	294,31
AUGUSTO, MARIA ELENA	X0582256 B	206067132	10572567	21,82
BARRIO VILLASANTE, JOSE LUIS	13192703 H	206075125	10290715	168,17
BASCONES SANCHEZ, ELOY	13288774 H	206071661	10521466	175,90
BASTIDA OSABA, DIONISIO	13187110 Z	206049197	10282323	89,42
BASTIDA SAEZ, LUCIO		206076489	10620105	80,44
BENGOA PE, VICTOR	13287486 H	206066177	10294750	313,60
BERGANZO CORRAL, CIRIACO	13186634 C	206077538	10299894	190,49
BORGOVAN, NATALIA	X3139574 M	206070003	10293267	127,73
BURGOS OSABA, FORMERIO	*0010379 1	206077020	10620294	16,40
CANTERAS BENGOA, S.A.	A0100181 7	206061184	10280689	101,31
CANTERAS BENGOA, S.A.	A0100181 7	206061178	10280688	38,59
CANTON VADILLO, SEVERIANA	16365094 L	206065428	10281430	15,28
CASTILLO CASTILLO, FELISA	*0011061 5	206062362	10619875	10,21
COMERCIAL MAJJO, S.A.	A2016633 6	206077726	10300401	475,32
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068306	10540737	8,43
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068544	10564737	16,28
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068310	10540742	10,12
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068309	10540741	13,50
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068307	10540739	8,43
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068545	10564738	8,14
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068304	10540734	8,43
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068308	10540740	10,12
CONSTRUCCIONES RIAZOR, SDAD. COOP.	F0103484 2	206068482	10511403	9,26
CONSTRUCTORA ERREKA, S.A.	A0102673 1	206053071	10287177	379,89
COOPERATIVA DE FEFA SA	*0001904 9	206072161	10290435	31,51
COOPERATIVA INDUSTRIAL HOSTELERA	F0901426 7	206058683	10285875	22,69
DIAZ MORAN, ANGELITA	01121135 T	206063832	10290001	67,00
DOMINGUES ARMANDO, JOSE	X0697092 P	206067131	10572568	21,82
ECHAGUE ALBERT, CARMEN	13183083 N	206076374	10619870	45,70
ENCIO HURTADO MENDOZA, ANTONIO	*0002503 7	206067113	10553570	60,67
ENCIO HURTADO MENDOZA, ANTONIO		206062675	10619923	474,64
ENCIO HURTADO MENDOZA, J LUIS		206076416	10619952	43,33
ENCIO HURTADO MENDOZA, J LUIS		206076415	10619950	10,84
ERVITI MARTINEZ, M. NATIVIDAD	13184264 C	206078591	10281455	28,32
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076672	10600331	69,22
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076679	10280837	108,76
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076677	10600336	57,37
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076676	10600335	69,22
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076675	10600334	70,53
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076673	10600332	54,74
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076678	10600337	54,74
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076671	10600330	57,37
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076670	10600329	70,53
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076669	10600328	54,74
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076668	10600327	392,12
EXPOSITO VARELA, JOSE	14399473 R	206076674	10600333	54,74
FERNANDES LUIS, FERNANDO	X2230001 J	206076121	10283561	124,17
FERNANDEZ GOBEO, MA ASUNCION	13281719 R	206055158	10294044	128,34
GABARRI JIMENEZ, JOSE	13193732 N	206065434	10574319	6,34
GARCIA JIMENEZ, MACARENA	*0031711 8	206067134	10572569	21,82
GARCIA LOPEZ, CASILDA	13181644 E	206076541	10620494	13,58
GOMEZ DE CADIÑANOS MOLINILLA, AURE	02110442 P	206050970	10619987	22,61
GOMEZ DE CADIÑANOS MOLINILLA, AURE	02110442 P	206050971	10619990	253,43
GONZALEZ DIAZ, JOSE	*0003465 2	206068850	10282165	33,21
GONZALEZ MENDEZ, DARIO	*0003556 2	206050880	10287437	35,13
GUINEA GUINEA, NICANOR		206056440	10619910	41,91
JIMENEZ JIMENEZ, CARMEN	*0004168 9	206050861	10280551	27,54
JIMENEZ NANCLARES, JOSE JAV.	*0004170 4	206076951	10280038	53,10
JIMENEZ PEREZ, BERNARDO	12893692 F	206050922	10283721	17,16
LADRON GONZALEZ, MILAGROS	15191337 K	206068854	10282169	33,21
LAGOS OLANO, LUIS		206076341	10620222	119,25
LAMA GOMEZ, JESUS	13187226 S	206054150	10285174	178,67
LAZARO GÜEMES, PEDRO	*0004377	206061071	10299489	8,03

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
LOPEZ RUIZ, FELIX	*0004573 6	206061072	10294958	37,50
LOPEZ LATORRE, FLORENTINO	14428680 K	206069787	10288466	178,44
LOPEZ VEGA, MAXIMINO		206076375	10619868	42,14
MECHO, JOAO JOSE	X0104503 Z	206074623	10283656	147,08
MEDINA GARCIA, LEANDRO	13596322 X	206060998	10298924	47,80
MENDEZ HERMINIA HEREDEROS	*0005194 9	206068853	10282168	33,21
MIJANGOS PRESA, JULIA HEREDEROS	13184909 K	206070624	10282410	79,87
MOLINUEVO ORTIZ, TEODORO	13242878 F	206067136	10293829	22,74
NIEVA YARRITU, FORTUNATO		206076624	10620076	71,76
NIEVA YARRITU, FORTUNATO		206070505	10282058	62,15
OLMO DEL, EMILIO	*0005626 7	206068730	10284761	364,89
ORTIZ RIOS, LUIS	*0005768 5	206061262	10299495	25,90
ORTUN RUIZ, ASUNCION	13279953 Y	206065427	10281429	15,28
PERETE CERESO, CONSTANTINO	13269744 D	206073745	10282138	65,14
PEREZ GOMEZ, PILAR	13834828 Y	206077571	10620436	128,41
PORTELA GARCIA, AQUILINO	13192321 G	206060978	10298535	51,42
PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.	A0103744 9	206052899	10540250	9,61
RALHA MOCA, FERNANDO AUGUSTO	X0545972	206067133	10572570	21,82
ROJO GARCIA, JULIAN	13186036 K	206062363	10619871	169,74
RONDALLA	*0006763 4	206073807	10282224	10,54
SAENZ SANCHEZ, JULIO		206061151	10521814	29,02
SAEZ BARAHONA, MA. ANGELES	13187672 R	206071694	10294938	152,15
SALAZAR RIVAS, VALENTIN	13187831 E	206061142	10280918	15,11
SANCHEZ ESPINOSA, JACINTO	*0007144 8	206076939	10280268	68,60
SANCHEZ SANCHEZ, RUFINA		206056456	10619896	115,23
SANTAMARIA PUELLES, ILDEFONSO	99000006 W	206051026	10281091	24,74
SANTAMARIA PUELLES, ILDEFONSO	99000006 W	206050990	10619999	68,82
SANTOS DE LOS PILO, SERGIO	33431600 L	206068721	10284720	88,49
TALLERES IZQUIERDO, S.L.	B0904322 5	206076625	10620083	11,58
TORROBA MENCHAGA, ANGELES	16431510 B	206059407	10286605	75,74
URBANIZADORA CALCEATENSE, S.A.	A0921752 2	206055716	10526462	9,71
URRUCHI ANGULO, JOSE		206076376	10619869	220,40
VALVERDE FERNANDEZ, ANDRES	13183833 A	206072153	10290551	7,29
VELASCO MELEIRO, JULIA	13139096 R	206058959	10295536	37,23
VESGA SAEZ, JESUS		206054047	10620185	43,04
ZURBANO GAUNA, FELIX	16261292 Q	206059630	10289287	139,12

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### GESTION TRIBUTARIA

#### Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Obligado tributario	N.I.F.	N.º Exp.	N.º Liquidación
Lorenzo Miranda, José María	15987490 Y	28/2010	1208575

Procedimiento: Notificación liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión-Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta de Aranda de Duero (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

En Aranda de Duero, a 25 de junio de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201005736/5653. – 34,00

**Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva**

*Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009*

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio de 2009, con el contenido y redacción señalados en los arts. 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabañes de Esgueva, a 2 de julio de 2010. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

201005942/5884. – 34,00

*Aprobación inicial del presupuesto de 2010*

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2009, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, tal como queda fijado.

B) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones y por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 169.1 de la citada Ley.

En Cabañes de Esgueva, a 2 de julio de 2010. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

201005943/5885. – 34,00

**Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra**

*Aprobación definitiva del presupuesto de 2010*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2010 aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria de fecha de 29 de mayo de 2010, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	17.530,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	500,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	8.150,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	12.250,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	76.570,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	60.000,00
Total de los ingresos . . . . .		175.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	47.400,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	7.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	106.000,00
Total de los gastos . . . . .		175.000,00

Contra esta aprobación definitiva, según dispone el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villamiel de la Sierra, a 1 de julio de 2010. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

201005958/5889. – 34,00

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2010, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 55, de 23 de marzo de 2010 y al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en art. 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe íntegramente el texto de la vigente ordenanza fiscal.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

### «Artículo 1. – *Hecho imponible:*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a. De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b. De un derecho real de superficie.
- c. De un derecho real de usufructo.
- d. Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a. Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b. Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

### Artículo 2. – *Sujetos pasivos:*

a. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

b. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

c. Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

d. El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

### Artículo 3. – *Exenciones:*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 62.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 62.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

### Artículo 4. – *Bonificaciones:*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,40 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,60 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,3 cuando se trate de bienes inmuebles de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando a la cuota íntegra el importe de la bonificación prevista en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. – *Periodo impositivo y devengo del impuesto.*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – *Régimen de gestión y liquidación.*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 65 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – *Régimen de ingreso.*

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comportará el devengo de los recargos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, así como de los intereses de demora correspondientes.

Artículo 10. – *Régimen de recursos.*

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en 27 de febrero de 2010, empezará a regir el día 1 de enero de 2011, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

*Disposición adicional.* –

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza».

En Villamiel de la Sierra, a 30 de junio de 2010. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

201005957/5888. – 212,00

## Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2010, sobre la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de dicha ordenanza es el siguiente:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como del Título II, y artículos 61 y siguientes, todos ellos del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 6, 7 y 8 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se regula mediante la presente ordenanza fiscal el impuesto sobre bienes inmuebles con las excepciones que se contienen más adelante y conforme a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

Artículo 1.º – *Hecho imponible.*

1. – El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. – La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. – A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. – No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2.º – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado primero del artículo 1.º de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 58/2003 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. – En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. – Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3.º – *Exenciones.*

1. – Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9 del citado texto legal.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. – Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

#### Artículo 4.º – *Bonificaciones.*

1. – Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. – Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. – Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota, los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

#### Artículo 5.º – *Base imponible y base liquidable.*

1. – La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. – La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. – La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico Administrativos del Estado.

4. – La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

5. – En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

#### Artículo 6.º – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,90% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,3% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza.

#### Artículo 7.º – *Periodo impositivo y devengo del impuesto.*

1. – El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. – El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. – Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

#### Artículo 8.º – *Régimen de gestión y liquidación.*

1. – La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. – Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. – No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. – El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. – En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. – Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9.º – *Régimen de ingreso.*

1. – El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

2. – Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10.º – *Régimen de recursos.*

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11.º – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2010, empezará a regir el día 1 de enero de 2011, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

*Disposición adicional.* –

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

En Monasterio de la Sierra, a 8 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús María Esteban Esteban.

201005970/5923. – 240,00

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Víctor Zaballa Revillas, en representación de la Sociedad Recreativo-Cultural, Casino de Mena, S.C. se ha solicitado licencia ambiental para instalación de una actividad de hostelería sita en la calle Eladio Bustamante de la Entidad Local de Villasana de Mena, expediente n.º 105/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de mayo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201004400/5942. – 34,00

Por parte de D. Francisco Javier Tapia Gil, se ha solicitado licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en parcela rústica sita en la Entidad Singular de Menamayor de Mena, expediente número 263/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40 de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 17 de junio de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201005634/5943. – 34,00

## Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

### *Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Tórtoles de Esgueva, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español y residente en Tórtoles de Esgueva, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

– Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Tórtoles de Esgueva, a 7 de julio de 2010. –El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

201005163/6094. – 34,00

**Ayuntamiento de Hontanas****Convocatoria de Juez de Paz sustituto**

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Ser español y residente en Hontanas, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 369 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Hontanas, a 8 de julio de 2010. – El Alcalde, César Arnaiz Santamaría.

201006090/6050. – 34,00

**ANUNCIOS PARTICULARES****AQUAGEST, S.A.**

De acuerdo a lo estipulado en el art. 45 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice: «La falta de pago de dos recibos, dará lugar a la suspensión del suministro...».

Se comunica: Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Marqués de Torresoto, 21, bajo, de Briviesca (de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas) o en el teléfono 947 59 27 94.

## ANEXO I

CUENTA CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./C.I.F.	DIRECCION	RECIBOS	IMPORTE
345355	EL MACHACH, EL HASSAN	X0336500X	CL. SAN MARTIN, 19-2.º 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	5	124,24
31200005394	VESGA MARTINEZ, MAXIMO	13224475G	CL. SAN ISIDRO, 2 BJ 09249 - QUINTANILLABON (Burgos)	3	27,77
31200004619	GOMEZ ROMERO, VICENTE JAVIER	30658434D	CL. LAS HUERTAS, 8-5.º A 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	2	36,62
31200004315	SAEZ MARTINEZ, JERONIMO	71335035Y	CL. SANTA MARIA BAJERA, 15-2.º IZ 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	58,90
31200002948	MIGUEL IZQUIERDO, SANTOS	13195428Y	AV. REYES CATOLICOS, 30 LC CONF. 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	218,45
31200002349	ALONSO DE ARMIÑO, ERCE JULIO	14939283R	CL. SANTA MARIA BAJERA, 15-1.º 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	103,54
31200001774	SANZ LABARGA, MATILDE		CL. FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 1-1.º C 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	36,62
1179766	SINGH, KARNAIL	X3360248V	CL. JOAQUIN COSTA, 8 - BJ LOCUT. 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	236,31
992742	FILIPOVA ANDZHEROVA, ANTOANETA	X5860238E	CL. LAS HUERTAS, 9-3.º A 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	42,49
897503	BEN ABDELGHAFOR, MOUSSAAB	X3045912E	CL. PEDRO RUIZ, 24-1.º DA 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	41,90
600560	APACHITEI, CIPRIAN VASILE	X6583616G	CL. LA ARBOLEDA, 8-4.º A 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	58,32
600381	SAEZ CABRERO, JERONIMO	13138446H	CL. SAN HECTOR VALDIVIELSO, 10-3.º B 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	45,42
600372	OLLAURI ITURRE, FRANCISCO JAVIER	71273259P	CL. BARRIO VALDAZO, 2 BJ 09248 - VALDAZO (Burgos)	3	35,87
464608	CALZADOS KIGAR, S.L.	B09340399	CL. JUSTO CANTON SALAZAR, 34 BJ 09240 - BRIVIESCA (Burgos)	3	144,32

En Briviesca, a 28 de junio de 2010. – El Director de Zona, Manuel Salas Palenzuela.

201005773/5883. – 88,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

#### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 7 de julio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201006185/6101. – 294,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09005720322	BRICOCENTER, S.L.	CL BURGENSE 6	09002	BURGOS	03 09 2010 010490244	11/09 11/09	6.839,71
0111	10 09100563440	ENIGMA TRADING, S.L.	CL MERINDAD DE CUEST	09001	BURGOS	03 09 2009 014265787	07/09 07/09	759,95
0111	10 09103161020	GONZALEZ GALLEGU ANDRES	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010530155	11/09 11/09	1.625,21
0111	10 09103479403	PAVIMENTOS Y ALICATADOS	CL ROSALIA DE CASTRO	09001	BURGOS	03 09 2010 010538845	11/09 11/09	6.261,64
0111	10 09103829815	CONSTRUCCIONES CASIMIRO	PP DE MEDIA LUNA 5	09001	BURGOS	03 09 2010 010550060	11/09 11/09	3.252,37
0111	10 09103886904	VESERE INNOVACIONES, S.L.	CL ALFONSO VIII 61	09001	BURGOS	11 09 2010 010551676	11/09 11/09	659,75
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010877941	01/07 09/07	3.065,40
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878042	10/07 10/07	44.931,81
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878143	11/07 11/07	48.923,39
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878244	12/07 12/07	32.905,16
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878345	01/08 01/08	40.120,15
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878446	01/08 06/08	3.699,76
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878547	05/08 05/08	34.683,00
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878648	07/08 07/08	32.395,83
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878749	08/08 08/08	35.990,09
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878850	09/08 09/08	36.929,87
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010878951	10/08 10/08	34.372,20
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010879052	11/08 11/08	19.577,22
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010879658	12/08 12/08	11.947,95
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010879759	01/09 01/09	4.922,01
0111	10 09103911657	CONSTRUCCIONES RIBEIRO &	CL PROGRESO 5	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010879860	02/09 02/09	675,01
0111	10 09104140821	ORTEGA RAMOS OSCAR FRANC	PB VALLEJO DE MENA	09589	VALLEJO DE M	03 09 2010 010563400	11/09 11/09	509,28
0111	10 09104206903	TECMANER, S.L.	CL LOPEZ BRAVO - NAV	09001	BURGOS	03 09 2010 010566733	11/09 11/09	166,39
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010880466	12/07 12/07	32.905,16
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010880567	01/08 01/08	40.120,15
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010880668	01/08 06/08	3.699,76
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010880769	05/08 05/08	34.683,00
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010880870	07/08 07/08	32.395,83
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010880971	08/08 08/08	35.990,09
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010881072	09/08 09/08	36.929,87
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010881173	10/08 10/08	34.372,20
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010881274	11/08 11/08	19.577,22
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010881880	12/08 12/08	11.947,95
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010881981	01/09 01/09	4.922,01
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010882082	02/09 02/09	675,01
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010883092	12/08 12/08	13.161,60
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010883193	01/09 01/09	14.426,66

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010883294	02/09 02/09	7.476,34
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010883395	03/09 03/09	4.595,80
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010883496	04/09 04/09	5.863,74
0111	10 09104262574	SOARES RIBEIRO NUNO MIGU	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	10 09 2010 010883500	05/09 05/09	5.856,05

**R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07 090035208274	SANTOS ARNAIZ JESUS BENI	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010768009	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039337747	GONZALEZ VEGAS RAQUEL AL	CL MENENDEZ PELAYO U	09001	BURGOS	03 09 2010 010699402	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039762830	GUTIERREZ SANZ ANTONIO J	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	03 09 2010 010701220	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007589570	PESTEAN PAVEL DANIEL	CL CAMINO VILLALON 2	09001	BURGOS	03 09 2010 010723549	12/09 12/09	303,83
0521	07 091009009713	CASADO MATA MARTA	CL REBOLLEDAS 2	09001	BURGOS	03 09 2010 010726680	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012251129	ESPINOSA ORTEGA ADRIANA	PP FUENTECILLAS 19	09001	BURGOS	03 09 2010 010733249	12/09 12/09	299,02
0521	07 241004489766	GONÇALVES DA SILVA JAVIE	CL ROSALIA DE CASTRO	09001	BURGOS	03 09 2010 010741939	12/09 12/09	299,02
0521	07 360070294708	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL ALFONSO VIII 81	09001	BURGOS	03 09 2010 010747393	12/09 12/09	299,02
0521	07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO JUAN M	MN ORDEJON DE ORDUNT	09587	ORDEJON DE M	03 09 2010 010808829	12/09 12/09	299,02
0521	07 481035663247	SEABRA DA COSTA NELSON L	CL ALFONSO VIII 71	09003	BURGOS	03 09 2010 010753053	12/09 12/09	299,02

**R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 091014819205	CALIN DANIEL	CL MURCIA 7	09001	BURGOS	03 09 2010 010585527	11/09 11/09	75,36
------	-----------------	--------------	-------------	-------	--------	----------------------	-------------	-------

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10 09103651070	FERNANDEZ GARCIA JOSE LU	GL ISMAEL GARCIA RAM	09007	BURGOS	03 09 2010 010669793	11/09 11/09	193,09
------	----------------	--------------------------	----------------------	-------	--------	----------------------	-------------	--------

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Recla-

maciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 7 de julio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201006189/6105. – 360,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09102439681	GIL-MAR, S.C.	PQ EUROPA 1	09001	BURGOS	03 09 2010 012125096	12/09 12/09	40,09
0111	10 09102516069	ALDESA CONSTRUCCIONES, S	CL VICTORIA BALFE 12	09006	BURGOS	06 09 2010 012171172	05/06 05/06	5.539,22
0111	10 09102792016	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	02 09 2010 011313330	02/10 02/10	289,26
0111	10 09103098473	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	02 09 2010 012060230	02/10 02/10	413,41
0111	10 09103324304	AUTOLOGISTICA BIEDERMANN	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	03 09 2010 012126009	12/09 12/09	85,00
0111	10 09103550535	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	02 09 2010 012071647	02/10 02/10	1.949,06
0111	10 09103840626	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	02 09 2010 012079226	02/10 02/10	1.700,80
0111	10 09103840626	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	10 09 2010 012194010	03/07 04/08	1.563,27
0111	10 09104052107	MARTIN PASCUAL MARIA DEL	CL MADRID 37	09001	BURGOS	03 09 2010 012127019	12/09 12/09	63,74
0111	10 09104119805	INSTALACIONES REVIGAS, S.	CL MERIDA 11	09003	BURGOS	02 09 2010 012194212	12/09 12/09	176,72
0111	10 09104119805	INSTALACIONES REVIGAS, S.	CL MERIDA 11	09003	BURGOS	02 09 2010 012194313	12/09 12/09	82,46
0111	10 09104132232	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	02 09 2010 012087512	02/10 02/10	904,78

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09104216296	GUTIERREZ GARCIA MARIA T	CT MADRID IRUN KM 20	09390	VILLALMANZO	03 09 2010 012131261	12/09 12/09	327,67
0111	10 09104219734	ALARCON VALENCIA MARTHA	CL LA PARRA 17	09300	ROA	02 09 2010 012091956	02/10 02/10	413,41
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104585	10/06 10/06	23,34
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104686	02/07 02/07	2.517,48
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104787	03/07 03/07	2.240,17
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104888	04/07 04/07	1.896,96
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104989	05/07 05/07	2.133,23
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105090	06/07 06/07	1.142,10
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105191	07/07 07/07	995,54
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105292	08/07 08/07	682,61
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105393	09/07 09/07	780,32
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105494	10/07 10/07	831,95
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105595	11/07 11/07	1.044,60
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105696	12/07 12/07	1.071,05
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105700	01/08 01/08	813,54
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105801	02/08 02/08	920,09
0111	10 09104246713	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012105902	03/08 03/08	817,98
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012101555	10/06 10/06	23,34
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012101656	02/07 02/07	2.517,48
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012101757	03/07 03/07	2.240,17
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012101858	04/07 04/07	1.896,96
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012101959	05/07 05/07	2.133,23
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102060	06/07 06/07	1.142,10
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102161	07/07 07/07	995,54
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102262	08/07 08/07	682,61
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102363	09/07 09/07	780,32
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102464	10/07 10/07	831,95
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102565	11/07 11/07	1.044,60
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102666	12/07 12/07	1.071,05
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102767	01/08 01/08	813,54
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102868	02/08 02/08	920,09
0111	10 09104246915	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012102969	03/08 03/08	817,98
0111	10 09104260352	HUSSAIN AFZAL	CL GENERAL YAGÜE 7	09240	BRIVIESCA	02 09 2010 012093370	02/10 02/10	109,98
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103070	10/06 10/06	23,34
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103171	02/07 02/07	2.517,48
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103272	03/07 03/07	2.240,17
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103373	04/07 04/07	1.896,96
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103474	05/07 05/07	2.133,23
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103575	06/07 06/07	1.142,10
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103676	07/07 07/07	995,54
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103777	08/07 08/07	682,61
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103878	09/07 09/07	780,32
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012103979	10/07 10/07	831,95
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104080	11/07 11/07	1.044,60
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104181	12/07 12/07	1.071,05
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104282	01/08 01/08	813,54
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104383	02/08 02/08	920,09
0111	10 09104308852	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	10 09 2010 012104484	03/08 03/08	817,98

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Alava****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201006186/6102. – 111,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102433490	TECNICA Y DISEÑO DEL PRE	CL BURGENSE 6	09002	BURGOS	03 01 2010 010467126	11/09 11/09	953,59

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Cantabria**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Pilar Balda Medarde.

201006187/6103. – 111,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39106758759	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO D	03 39 2010 010781803	11/09 11/09	2.090,51

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valladolid**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía eje-

cutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

201006188/6104. – 111,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL	03 47 2009 018341337	09/09 09/09	6.928,18

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Recla-

maciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

201006190/6106. – 111,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL	02 47 2010 013348442	02/10 02/10	5.992,57
10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL	02 47 2010 013448270	02/10 02/10	128,14

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
 DE MIRANDA DE EBRO

*Edicto de embargo*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, María Concepción Fernández González y Juan José Hompanera Fernández, expediente n.º 09 02 10 00045264, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 7 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 30635281V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 013904766	07 2009/07 2009	0521
09 09 014142923	08 2009/08 2009	0521
09 09 014779382	09 2009/09 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal . . . . .	747,54 euros	
Recargo . . . . .	149,52 euros	
Intereses . . . . .	25,49 euros	
Costas devengadas . . . . .	10,46 euros	
Costas e intereses presupuestados . . . . .	88,00 euros	
Total . . . . .	1.021,01 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se apli-

cará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Fernández González, María Concepción.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Parcela número 49 en Villasana de Mena. 36.867.; Tipo vía: Ur.; Nombre vía: Los Llamares; N.º vía: 2; Código Postal: 09580; Código Municipal: 09422.

Datos registro. – Número tomo: 1.223; Número libro: 408; Número folio: 100; Número finca: 36.867.

Descripción ampliada. – Parcela número cuarenta y nueve, integrada en el Plan Parcial denominado «Los Llamares número dos» en Villasana de Mena. Tiene una superficie de 612,60 metros cuadrados, sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar tipo VC, A. Se compone de dos plantas. Superficie construida en planta baja, ochenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados; superficie construida en planta primera, sesenta metros cuadrados; superficie útil total, ciento veintiocho metros cuadrados. El terreno sobrante de la edificación se destina a jardín. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006212/6124. – 276,00

**Edicto de embargo**

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Sarfraz Subhani, expediente n.º 09 02 09 00150119, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 8 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X2634639N, por

deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 010704978	10 2008/10 2008	0111
09 09 010804204	11 2008/11 2008	0111
09 09 011340027	12 2008/12 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal . . . . .	4.470,13 euros	
Recargo . . . . .	894,02 euros	
Intereses . . . . .	366,95 euros	
Costas e intereses presupuestados . .	536,00 euros	
Total . . . . .	6.267,10 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Subhani Sarfraz.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Finca de Vitoria, n.º 7.692; Tipo vía: Bl.; Nombre vía: Bloque 4-2; N.º vía: 1; Código Postal: 01190; Código Municipal: 01068.

Datos registro. – Número tomo: 3.887; Número libro: 167; Número folio: 212; Número finca: 7.692.

Descripción ampliada. – Urbana: Número ochenta y tres, vivienda letra A de la planta primera, correspondiente al portal número uno del bloque 4-2, integrante del edificio sito en Ali, término de Urategana o Sansomendi, comprendido en el área del polígono L-04 de Lakua. Mide una superficie útil de noventa y nueve metros con noventa decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y tres metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de salón-estar, comedor, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo, terraza, pasillo y distribuidor. Linda: Al norte, con patio interior de la finca y con rellano y caja de escalera; al sur, con la vivienda letra C de la misma planta del portal número uno del bloque 4-1 y con espacio aéreo de terrenos destinados a viales y zonas verdes; al este, con el espacio aéreo de terrenos destinados a viales y zonas verdes; y al oeste, con el patio interior de la finca. Tiene adscrito juntamente con las restantes viviendas del portal a que este pertenece, de forma inseparable y como elemento común, la planta de entrecubiertas de dicho portal número uno. Cuota: Seiscientos setenta y siete milésimas por ciento.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número uno.

Miranda de Ebro, a 10 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006213/6125. – 312,00

#### Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Ignacio Urtarán Rueda, expte. n.º 09 02 09 00144762, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 8 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 44682169T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 011976587	01 2009/01 2009	0111
01 09 011521922	02 2009/02 2009	0521
09 09 012389950	02 2009/02 2009	0111
01 09 012373906	04 2009/04 2009	0521
09 09 012502512	03 2009/03 2009	0111
Importe deuda. –		
Principal . . . . .	2.873,72 euros	
Recargo . . . . .	785,53 euros	
Intereses . . . . .	209,56 euros	
Costas e intereses presupuestados . .	365,00 euros	
Total . . . . .	4.233,81 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Urtarán Rueda, Ignacio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Rivabellosa; Tipo vía: Cl.; Nombre vía: Sitio Carretera; Código Postal: 01213. Código Municipal: 01047.

Datos registro. — Número tomo: 4.004; Número libro: 54; Número folio: 132; Número finca: 5.260.

Descripción ampliada. — Finca de Ribera Baja, n.º 5.260. Descripción de la finca: Naturaleza de la finca: Vivienda unifamiliar. Localización: Sitio carretera, s/n. Referencia catastral: 47-106-29-10-1-1, 2 y 3. Superficie terreno: Mil cuatro metros cuadrados. Construida: Ciento doce metros, noventa y siete decímetros cuadrados.

Consta de: Garaje 39,48 m.<sup>2</sup> construidos y 34,45 m.<sup>2</sup> útiles; planta baja 73,49 m.<sup>2</sup> construidos, 63,23 m.<sup>2</sup> útiles; planta primera 99,82 m.<sup>2</sup> construidos, 84 m.<sup>2</sup> útiles; planta de entrecombiertas, 97,68 m.<sup>2</sup> construidos, 86,42 m.<sup>2</sup> útiles. Pueblo de Rivabellosa.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Vitoria.

Miranda de Ebro, a 3 de junio de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006214/6126. — 288,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Santa Cruz de Juarros. Expediente: AT/27.982.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de abril de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 2 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctrica aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 304 de la derivación de la línea 72-Los Juarros, de la subestación transformadora de reparto Ibeas de Juarros y final en el apoyo metálico proyectado n.º 22.023 donde se pasa a subterráneo, de 32 m. de longitud, conductor LA-30.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo proyectado n.º 22.023 y final en el centro de transformación Santa Cruz de Juarros-Nuevo (902513465), de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 50 mm.<sup>2</sup> se sección.

– Centro de transformación intemperie compacto de 250 kVA. B2 de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Enlace con las redes de baja tensión existentes.

– Desguace del centro de transformación Santa Cruz de Juarros (100585450), para mejora de suministro eléctrico en Santa Cruz de Juarros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados. Según la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, las redes de baja tensión discurrirán bajo rasante y por calle de uso y dominio público.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005623/6098. – 276,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/27.984.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 27 de abril de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 16 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma integral del centro de transformación Francisco Grandmontagne (100102000) en Burgos, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados. Según la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento de Burgos, en el expediente 59/10, las redes de baja tensión discurrirán bajo rasante y por calle de uso y dominio público.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005635/6107. – 224,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. Petra Sainz Maza Baranda solicita licencia ambiental para 80 cajas colmenas en finca sita en polígono 17, parcela 347.

En Espinosa de los Monteros, a 8 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201006123/6099. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00 y fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 14/09.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: En los inmuebles que figuran detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Duración del contrato (meses): Treinta y seis.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación: Valor total estimado: 180.915,52 euros (IVA excluido).

5. – Garantía provisional: Por importe de 5.427,47 euros (3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

6. – Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Diputación Provincial de Burgos (Sección de Contratación).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo P, subgrupo 5, categoría a).

b) Habilitación empresarial o profesional detallada en la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. – Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, para la apertura de los sobres n.º 2, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 8 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201006208/6127. – 134,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22  
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79  
Correo electrónico: [impresita@diputaciondeburgos.es](mailto:impresita@diputaciondeburgos.es)

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58  
[www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca](http://www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca)